



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 39 -2017-CONCYTEC-SG

Lima, 14 SET. 2017

VISTOS: El Informe N° 191-2017-CONCYTEC-OGPP, el Memorando N° 321 y 322-2017-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos N°s 785 y 769-2017-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTI; el Memorando N° 629-2017-CONCYTEC-DPP-SDCTT y el Informe N° 035-2017-CONCYTEC-DPP-SDCTT-GCHR, de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos; el Oficio N° 324-2017-FONDECYT-DE, de la Dirección Ejecutiva y el Informe N° 108-2017-FONDECYT-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera. Constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, de acuerdo al Numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces, precisando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de acuerdo al Literal a) del Numeral 20.1 del Artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, el Numeral 25.1 del Artículo 25 de la precitada Directiva, estipula que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con fecha 9 de diciembre de 2016, en el marco de lo establecido en el Numeral 2 de la Trigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, con la participación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT (en adelante, el Convenio Específico), a razón del cual el SENCICO asume el compromiso de efectuar una transferencia financiera por el importe de S/



2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Soles), a favor del CONCYTEC, para el financiamiento del instrumento financiero "Proyectos de Investigación Aplicada", la misma que fue autorizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2016-02.00 del SENCICO;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 035-2017-CONCYTE-P, de fecha 6 de marzo de 2017, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 9'053,364.00 (Nueve Millones Cincuenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, dentro de los cuales se encuentran los S/ 2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Soles) transferidos por SENCICO;

Que, mediante Informe N° 108-2017-FONDECYT-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, y remitido por la Directora Ejecutiva (e) mediante Oficio N° 324-2017-FONDECYT-DE, señala que mediante Resolución de Secretaría General N° 012-2017-CONCYTEC-SG de fecha 15 de marzo de 2017, se transfiere los recursos provenientes del SENCICO, correspondiendo al FONDECYT, la cantidad de 1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil y 00/100 Soles) para financiar el instrumento financiero, "Proyectos de Investigación Aplicada" en las áreas de conocimiento relacionados con la construcción y saneamiento, y al CONCYTEC, la cantidad de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles);

Que, asimismo, la referida Unidad solicita que se transfiera al FONDECYT, el importe ascendente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles), a fin de cubrir gastos de gestión para la ejecución del mencionado instrumento financiero;

Que, la Dirección de Políticas y Programas de CTI, a través del Memorando N° 769-2017-CONCYTEC-DPP, de fecha 1 de setiembre de 2017, señala que es conforme efectuar la transferencia sustentada por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT y solicita se efectúe la transferencia de recursos, a fin de financiar los gastos de gestión en la ejecución de los instrumentos financieros derivados del Convenio Específico;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Políticas y Programas de CTI, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, mediante Informe N° 191-2017-CONCYTEC-OGPP, señala que resulta necesario realizar una transferencia de recursos por el importe total de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles) de la Unidad Ejecutora N° 001:CONCYTEC a la Unidad Ejecutora N° 002:FONDECYT, para financiar los gastos de gestión de la ejecución de los instrumentos financieros derivados del Convenio Específico;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 13 de enero del 2017, se delega a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el Numeral 40.2 del Artículo 40 del TUO;

Que, en consecuencia, considerando las opiniones favorables antes expuestas, corresponde emitir el respectivo acto de administración que autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Con la visación del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina de General de Asesoría Jurídica, y del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT;





De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, correspondiente al Año Fiscal 2017, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución de Secretaría General, a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese

.....
Anmary Narciso Salazar
Secretaria General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N°39-2017-CONCYTEC-SG

DE LA: EN SOLES

SECCION PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

UNIDAD EJECUTORA 001 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0137 : Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

ACTIVIDAD 5000276 : Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

200.000,00

200.000,00



A LA: EN SOLES

SECCION PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

UNIDAD EJECUTORA 002 : Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica -

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0137 : Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

ACTIVIDAD 5000276 : Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

200.000,00

200.000,00

200.000,00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1522: FONDECYT
TOTAL PLIEGO 114: CONCYTEC

